

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Paríña F
Jefa Dpto. Despacho Genl
Dpto. Despacho Genl
Municipalidad de Ushuaia

785/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE el uso supermercado a ser localizado en la Parcela denominada Catastralmente como "J"-105-06, condicionando la aprobación del proyecto a la convalidación técnica del Informe de Impacto Urbanístico por parte del Co.P.U.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3176

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam,

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

USHUAIA, 02 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-9892-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se autoriza el uso para supermercado en la Parcela denominada catastralmente como "J" -105-06, condicionando la aprobación del proyecto a la convalidación técnica del Informe de Impaco Urbanístico por parte del Co. P.U.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 443 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3176

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se autoriza el uso para supermercado en la Parcela denominada catastralmente como "J" -105-06, condicionando la aprobación del proyecto a la convalidación técnica del Informe de Impaco Urbanístico por parte del Co. P.U. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 006 / 2007

am.

ING. JORGE A. GARRAMINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia